

Bogotá D.C 1 de septiembre de 2025

Doctora

**DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**  
ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE  
CALLE 32 SUR 23 62  
Ciudad

**ASUNTO:** 6 PAGO CPS -050-2025

Respetada doctora

Por medio de la presente remito el informe del contrato de Prestación de Servicios para trámite de pago durante el periodo comprendido entre: 1 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025

- CUENTA DE COBRO
- INFORME DE ACTIVIDADES
- SEGURIDAD SOCIAL Y SOPORTE DE PAGO
- CERTIFICACION TRIBUTARIA
- DEPENDIENTES (SI APLICA)
- FORMATO DE RELACION OTROS CONTRATOS
- CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
- PANTALLAZO DE ORFEO
- PANTALLAZO DEL SECOP
- MODIFICACION Y ADICION
- CERTIFICADO DE SERVICIO A LA CIUDADANIA

Agradezco su amable atención y colaboración



---

**Ederson Olaya Mendez**

79819209

Calle 60 A sur No 68 - 08

3045613965

edernetel@hotmail.com

17 de mayo de 1982

Bogotá D.C 1 de septiembre de 2025

**CUENTA DE COBRO N° 6**

**EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE  
NIT 899.999.061- 9**

**DEBE A:  
Ederson Olaya Mendez  
79819209**

**LA SUMA DE:** \$ 6.000.000

POR CONCEPTO DE: Actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No 050-2025 durante el periodo comprendido entre:

**1 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025**

Código actividad económica principal RUT: **6910**

No soy responsable del Impuestos a las Ventas - IVA

**CERTIFICO QUE:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

**Mes de aporte:** JULIO

**Numero de planilla:**

34440800

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APORTE
ARL(Riesgos Laborales)	POSITIVA	LO PAGA LA ENTIDAD
EPS(Aporte Salud Obligatoria)	Sanitas	375.000
AFP(Aportes Pensiones Obligatorias)	Colfondos	480.000

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 66700002010 DEL BANCOBancolombia

Atentamente,



---

**Ederson Olaya Mendez**  
79819209  
Calle 60 A sur No 68 - 08  
3045613965  
edernetel@hotmail.com



<b><u>ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE</u></b>	
<b>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 6</b>	
<b>PERIODO: 1 de agosto de 2025 AL 31 de agosto de 2025</b>	
<b>DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO</b>	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<u>CPS</u>
<b>No. CONTRATO Y FECHA</b>	050-2025
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	Ederson Olaya Mendez
<b>TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN</b>	79819209
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	6 MESES
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 36.000.000
<b>VALOR DEL PERIODO DE COBRO</b>	\$ 6.000.000
<b>No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)</b>	O230117459920242775
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	4 de marzo de 2025
<b>PRÓRROGA</b>	3 meses
<b>ADICIÓN</b>	\$ 18.000.000
<b>SUSPENSIÓN</b>	N/A
<b>FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)</b>	3 de diciembre de 2025
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaria de Gobierno

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Realizar la revisión y el análisis jurídico de las actuaciones asignadas por el Inspector de Policía, emitir o proyectar el respectivo diagnóstico y establecer la actuación jurídica a seguir, conforme con la naturaleza del proceso	Se procedió realizar las siguientes actividades, así: • Autos de Avoques 44- Decisiones 08, informe secretaria 03, derechos de petición 03. Para un total de 58 actuaciones,	• Autos de Avoques 44- Decisiones 08, informe secretaria 03, derechos de petición 03. Para un total de 58 actuaciones.	BASE INTERNA Y ARCHIVO DE LA INSPECCION 18 D DISTRICTAL DE POLICIA
2. Proyectar, para revisión y aprobación del Inspector de Policía, los actos que impongan medidas correctivas u órdenes de policía, conforme con la normatividad vigente	Se procedió realizar el impulso procesal de 58 actuaciones en la inspeccion 18 D	• Autos de Avoques 44- Decisiones 08, informe secretaria 03, derechos de petición 03. Para un total de 58 actuaciones,	BASE INTERNA Y ARCHIVO DE LA INSPECCION 18 D DISTRICTAL DE POLICIA
3. Proyectar, para revisión y aprobación del Inspector de Policía, los actos por medio de los cuales se resuelvan los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas,	para este periodo no se realizaron	para este periodo no se realizaron	para este periodo no se realizaron



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaria de Gobierno

4. Apoyar en la revisión del registro y actualización de las actuaciones y querellas que le asigne el Inspector de Policía para impulso, en el Aplicativo ARCO o el sistema dispuesto para su seguimiento. En caso contrario, proceder a informar para que el personal administrativo de la Inspección de Policía proceda a su registro y actualización	Se realizó entrega de los expedientes completos para realizar los oficios se le realizo el impulso procesal a 58 expedientes trabajados desde el 01 al 31 de agosto 2025,	•Autos de Avoques 44- Decisiones 08, informe secretaria 03, derechos de petición 03. Para un total de 58 actuaciones,	ARCHIVO DE LA INSPECCION 18 D DISTRITAL DE POLICIA
5. Registrar en el Aplicativo ARCO el trámite realizado de los expedientes asignados, con el fin de darles cierre o el impulso respectivo.	para este periodo no se realizaron	para este periodo no se realizaron	para este periodo no se realizaron



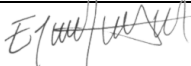

ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaria de Gobierno

6. Acompañar al alcalde (sa) Local y/o al Inspector de Policía a los operativos de Inspección, Vigilancia y Control en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación, conforme con las instrucciones que éstos le impartan y los lineamientos distritales, en el marco de las normas vigentes	Para el día 15 de agosto de 2024 se realizan notificaciones de aviso a 08 predios del polígono Nueva Esperanza.	Para el día 15 de agosto de 2024 se realizan notificaciones a 08 predios del polígono Nueva Esperanza	ARCHIVO DE LA INSPECCION 18 D DISTRITAL DE POLICIA
7. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual	para este periodo no se realizaron	para este periodo no se realizaron	para este periodo no se realizaron
8. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.	Se procede a dar informe de las actividades realizadas del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025	Se presenta informe No.6	CUENTA No.6
9. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones	Se hace entrega de los expedientes verificados, foliados y con sus últimas actuaciones archivadas en su debido orden	Entrega de los 58 expedientes al auxiliar para su correspondiente trámite	ARCHIVO DE LA INSPECCION 18 D DISTRITAL DE POLICIA



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaria de Gobierno

10. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato	para este periodo no se realizaron	para este periodo no se realizaron	para este periodo no se realizaron
<b>APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:</b>	<b>NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD</b>	<b>NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL</b>	<b>NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN</b>
	Sanitas	Positiva	Colfondos
<b>FIRMAS</b>			
<b>DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:</b> Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	<b>CONTRATISTA</b>		
	<b>FIRMA:</b> 		
	<b>NOMBRE: Ederson Olaya Mendez</b>		
<b>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</b> Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO</b>		
	<b>FIRMA:</b> 		
	<b>NOMBRE: YULLY ANDREA CARREÑO OBANDO</b>		
<b>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</b> Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	<b>CARGO: INSPECTORA 18 D DISTRITAL POLICIA</b>		
	<b>SUPERVISOR/INTERVENTOR</b>		
	<b>FIRMA:</b>		
	<b>NOMBRE: DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO</b>		
	<b>CARGO: ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE</b>		

RAZÓN SOCIAL :	EDERSON OLAYA MENDEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-79819209
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-08-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-21
FECHA DE PAGO:	2025-08-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	34440800
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34440800
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 3.800	\$ 375.000	\$ 378.800
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 4.900	\$ 480.000	\$ 484.900
CCF21	860013570	CAFAM	1	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 700	\$ 60.000	\$ 60.700
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 9.400	\$ 915.000	\$ 924.400

# PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/09/2025
----------------------------------	------------

Se certifica que la empresa , identificada con CC-79819209 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2025-07	231001	800227940	COLFONDOS	1	16	480.000	4.900	484.900	
Período salud: 2025-07	EPS005	800251440	SANITAS	1	16	375.000	3.800	378.800	
Planilla Nro.: 34440800 Tipo I	SINARP	0	SINARP	0	16	0	0	0	
Clase de aportante: I	CCF21	860013570	CAFAM	1	16	60.000	700	60.700	
Fecha transacción: 2025-08-21	PASENSA	899999034	SENA	0	16	0	0	0	
Banco: BANCO CAJA SOCIAL	PAICBF	899999239	ICBF	0	16	0	0	0	
Transacción: 1716579877	PAESAP	899999054	ESAP	0	16	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	16	0	0	0	
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>\$ 924.400</b>		

PAGADO





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Número del Contrato 050 de 2025

Yo, Ederson Olaya Mendez Identificado con cedula de ciudadanía No 79819209 expedido en la ciudad de Bogota

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		X
Soy Declarante de Renta año 2024	X	
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016. Haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES.	X	

Solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		X
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.4.1.6 y artículo 1.2.4.1.18 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017). base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)	X	

Se expide y firma a los 1 de septiembre de 2025

**Ederson Olaya Mendez**

79.819.209 de Bogota

Calle 68 A sur 60 - 18

3045613965

[edernetel@hotmail.com](mailto:edernetel@hotmail.com)

## SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

## SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE DEPENDIENTES

Con la presente me permito solicitar la aplicación de la deducción mensual del 10% del total de mis ingresos brutos provenientes del CONTRATO de Prestación de Servicios N° 050 de 2025, que suscribí con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, teniendo en cuenta que bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO que la(s) persona(s) que relaciono a continuación dependen de mí económicamente, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción mencionada hasta un máximo de 32 UVT mensuales, en concordancia con lo normado por el (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3).

FECHA DE SOLICITUD  MES  AÑO

## INFORMACIÓN DILIGENCIADA POR EL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

EDERSON OLAYA MENDEZ

CEDULA N°

79819209

UBICACION LABORAL (PROYECTO-SITIO TRABAJO)

INSPECCION 18 D ALCALDIA RAFAEL URIBE

TELEFONO

3045613965

**RECUERDE:** La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de cada año.

Relacione los datos del dependiente que desea declarar

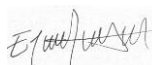
NOBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	INGRESOS DEL DEPENDIENTE
SARITA OLAYA RUIZ	HIJA	14 AÑOS	NINGUNO
MAXIMILIANO OLAYA RUIZ	HIJO	6 AÑOS	NINGUNO

Marque con una X la (s) solicitud (es) que desea realizar.

<input checked="" type="checkbox"/>	Los hijos que tengan hasta 18 años y dependan económicamente de usted. <b>Requisito:</b> Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito.
<input type="checkbox"/>	Los hijos con edad entre 18 y 23 años a los cuales les está financiando su educación superior en instituciones certificadas por el ICFES ó la autoridad oficial correspondiente; ó programas técnico de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. <b>Requisito:</b> Certificado de constancia de estudios del año en curso emitida por la institución de educación superior ó programas de educación no formal el cual debe contener la siguiente información: * Nombre del estudiante * Nombre o razón Social y NIT de la entidad beneficiaria
<input type="checkbox"/>	Los hijos con edad mayor a 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos ó psicológicos <b>Requisito:</b> * Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito. * Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal
<input type="checkbox"/>	El cónyuge ó compañero (a) permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia ya sea por ausencia de ingresos ó ingresos menores el año anterior a 260 UVT ó por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sea certificado por el Instituto Nacional de Medicina Legal. <b>Requisito:</b> * Copia autentica del Registro Civil de Matrimonio, en caso de no estar inscrito. * Para compañero (a) permanente: Escritura pública de unión marital de hecho ó declaración de convivencia ante notario, en caso de no estar inscrito * Certificación de Contador Público en la que conste la ausencia de ingresos ó ingresos menores en el año a 10 salarios mínimos mensuales vigentes * Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal en caso de dependencia por factores físicos ó psicológicos
<input type="checkbox"/>	Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en dependencia ya sea por ausencia de ingresos ó ingresos en el año anterior a 260 UVT por dependencia originada en factores físicos ó psicológicos que sea certificado por el Instituto Nacional de Medicina Legal. <b>Requisito:</b> * Para el caso de los Padres: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador * Para el caso de los Hermanos: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador y de sus hermanos donde acrediten el parentesco * Certificación de Contador Público y copia de la Tarjeta Profesional en la que conste la ausencia de ingresos ó ingresos menores en el año anterior a 260 UVT * Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal en caso de dependencia por factores físicos ó psicológicos

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA ANTERIOR INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y PODRÁ SER COMPROBADA POR LA ENTIDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. DECLARO QUE ES CIERTO Y VERDADERO QUE MIS BENEFICIARIOS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE MÍ



FIRMA DEL CONTRATISTA

#### **GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE DEDUCIBLE POR CONCEPTO DE DEPENDIENTES**

Para diligenciar el formato tenga en cuenta los siguientes pasos:

**FECHA DE SOLICITUD:** Registre la fecha de presentación del formato en la versión día, mes, año en la casilla correspondiente

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** Registre los nombres y apellidos de la persona que presenta la solicitud

**CÉDULA:** Registre el número de cédula de quien presenta la solicitud

**UBICACIÓN LABORAL -SITIO DE TRABAJO:** Registre el área, dependencia y/o proyecto donde labora

**TELÉFONO:** Registre el número de teléfono y extensión del área ó dependencia donde labora

**NOMBRE:** Registre el nombre y apellidos completos del familiar que declara como dependiente suyo.

**PARENTESCO:** Registre el parentesco del familiar que declara como dependiente suyo

**EDAD:** Registre la edad del familiar que declara como dependiente suyo

**INGRESOS DEL DEPENDIENTE:** Registre los ingresos anuales del familiar que declara como dependiente suyo.

**REQUISITO:** De acuerdo con los documentos requisito en cada caso de se debe anexar por una única vez y solo en caso de actualización o cambio en la información deberá allegarlo nuevamente

**FIRMA DEL CONTRATISTA:** Registre la firma del contratista que está tramitando la solicitud

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1025066781

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 50334164

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número 9 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código 1009

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido OLAYA Segundo Apellido RUIZ

Nombre(s) SARITA

Fecha de nacimiento Año 2010 Mes SEP Día 0 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo "A" Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 10429035-6

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos RUIZ BAÑOL FRANCY JHOANA

Documento de Identificación (Clase y número) Cédula de ciudadanía 1.057.756.382

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos OLAYA MENDEZ EDERSON

Documento de Identificación (Clase y número) Cédula de ciudadanía 79.819.209

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos OLAYA MENDEZ EDERSON

Documento de Identificación (Clase y número) Cédula de ciudadanía 79.819.209

Firma *Eduardo Falla*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de Inscripción Año 2010 Mes SEP Día 30

Nombre y firma del funcionario que autoriza

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL  
NOTARIA S - BOGOTA ENCARGADA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL  
NOTARIA S - BOGOTA ENCARGADA

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

RECONOCIMIENTO INSCRITO L.V. 311.119

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO - C.C. 51.002.131

BOGOTA ENCARGADA

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA S - BOGOTA ENCARGADA

A. A. PAEZ

Bogotá D. C.,

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.  
Artículo 17 Decreto 189 de 2020

Yo, EDERSON OLAYA MENDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79819209, me permito informar que actualmente SI\_x\_\_\_ NO\_\_\_\_, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1	Alcaldía de usme	177/2025	3 meses 21 días	\$ 28.000.000	9/06/2025	30/09/2025
2						
3						
4						
5						

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 01 de septiembre de 2025.



Firma:

Nombre: EDERSON OLAYA MENDEZ

C.C: 79819209

Dirección de Residencia: CALLE 60A SUR 68-08

Teléfono de contacto: 3045613965

Correo electrónico institucional: ederson.olaya@gobiernobogota.gov.co

Correo electrónico de notificación: edernetel@hotmail.com



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**  
**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)**

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **Ederson Olava Mendez** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre 1 de agosto de 2025 y 31 de agosto de 2025

Contrato: 050-2025  
Tipo de Contrato: Prestación de servicios  
Contratista: **Ederson Olava Mendez**  
Cédula o NIT: 79.819.209 de bogota  
Objeto: APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.

Plazo de contrato: 6 MESES  
Fecha Iniciación: 4 de marzo de 2025  
Fecha de Terminación: 3 de diciembre de 2025  
Prórroga: 3 MESES  
Valor inicial pactado: \$ 36.000.000  
Valor Adicional: \$ 18.000.000  
Valor a Pagar: \$ 6.000.000 (6 Pago)  
Suspensión (Inicio/Fin): N/A  
Número de PIN: 34440800  
Periodo cotizado: JULIO

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y ARL y al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo

1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019

En constancia se firma el 2 de septiembre de 2025

Apoyo a la supervisión,

Supervisor,

---

YULLY ANDREA CARREÑO OBANDO

C.C. No. 52.858.717 de Bogotá

Apoyo a la supervisión

---

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO

C.C. No. 52.883.374 de Bogotá

ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Bogotá, D. C. 01 de septiembre de 2025

## CONSTANCIA

Yo, **Ederson Olaya Méndez**, habiendo suscrito contrato No. **050 de 2025** con el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, manifiesto haber cumplido a cabalidad con los asuntos que me fueron encargados con ocasión a las obligaciones contractuales.

Asimismo, dejo constancia de lo siguiente:

1. Que a la fecha no registro ningún asunto pendiente de trámite en el aplicativo Orfeo (si aplica).  
Nota: De tener Orfeos pendientes no deben ser superiores a 10 días, o si su vencimiento es inferior (10 días) no estar por fuera del término establecido).
2. Que todas las peticiones y/o solicitudes a mi designadas, fueron tramitadas en su oportunidad y dentro de términos de ley.
3. Que no he creado carpetas personales en el ORFEO para realizar traslados de PQRSD para su archivo sin gestión o posterior trámite; como tampoco se han traslado a la bandeja de otro(s) usuario(s) del Fondo Local de Rafael Uribe Uribe.
4. Que no quedó pendiente de trámite ninguna solicitud asignada a mí.

Por lo anterior, suscribo la presente.

The screenshot shows the Orfeo application interface. At the top left is the 'rfeo' logo with 'Version Nueva' below it. On the right side of the header are icons for 'AYUDA', 'INFO', 'CREDITOS', 'CONTABILIDAD', 'ESTADISTICAS', and 'LOGOUT'. Below the header, there are three tabs: 'ESTADO DE:', 'USUARIO:', and 'DEPENDENCIA:'. Under 'ESTADO DE:', 'Entrada' is selected. Under 'USUARIO:', 'EDERSON OLAYA MENDEZ' is selected. Under 'DEPENDENCIA:', 'Area de Gestion Policia Rafael Uribe Uribe' is selected. Below these tabs is a search bar labeled 'Radicados:' with a 'Buscar' button. A message below the search bar reads: 'Escriba los números de radicado que quiere buscar, separados por comas.' Below this is a large orange banner that says: 'NO SE ENCUENTRAN RADICADOS CON LOS DATOS DE BÚSQUEDA DIGITADOS.' On the left side, there is a sidebar menu with sections: 'Mis Consultas' (with sub-items 'Mis Consultas' and 'Solicitar Ampliación'), 'RADICACION' (with sub-items 'Mis Oficios' and 'Mis Memorandos'), and 'CARPETAS' (with sub-items 'Mis Entradas (0)', 'Mis Oficios (0)', 'Mis Memorandos (0)', 'Mis Voto Bueno (0)', 'Mis Devueltos (0)', 'Mis Apendados (0)', 'Mis Informados (0)', and 'Mis Personales (0)'). At the bottom left is the logo of the 'ALCALDIA LOCAL DE BOGOTÁ'.

**Ederson Olaya Méndez**  
C.C. No. 79819209 de Bogotá |

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

- 1 [Información general](#)
- 2 [Condiciones](#)
- 3 [Bienes y servicios](#)
- 4 [Documentos del Proveedor](#)
- 5 [Documentos del contrato](#)
- 6 [Información presupuestal](#)
- 7 **Ejecución del Contrato**
- 8 [Modificaciones del Contrato](#)
- 9 [Incumplimientos](#)

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

**VER CONTRATO**

**Ejecución del Contrato**

Porcentaje  Recepción de artículos

**Plan de Pagos**

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	22/05/2025 10:42:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	5.400.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	<a href="#">Detalle</a>
Pago 002	002	22/05/2025 10:48:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	6.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	<a href="#">Detalle</a>
Pago 003	003	19/06/2025 6:14:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	6.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	<a href="#">Detalle</a>
Pago 004	004	9/07/2025 9:12:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	6.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	<a href="#">Detalle</a>

Crear

**Documentos de ejecución del contrato**

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO CPS-050-2025 (1) (1).pdf	ACTA DE INICIO CPS-050-2025 (1) (1).pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> ARL EDERSON OLAYA MENDE Z CPS-050-2025.pdf	ARL EDERSON OLAYA MENDEZ C S-050-2025.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> CRP 1073 CPS-050-2025 PSMFormato_CRP5000851783. pdf	CRP 1073 CPS-050-2025 PSMFormato_CRP5000851783.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Consulta de pólizas 050-2025.p f	Consulta de pólizas 050-2025.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> MARZO 2025.zip	MARZO 2025.zip	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> ABRIL 2025.zip	ABRIL 2025.zip	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> EVIDENCIAS - MAYO 2025.zip	EVIDENCIAS - MAYO 2025.zip	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> JUNIO 2025.zip	JUNIO 2025.zip	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

**MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050-2025 CPS-P (126627) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y EDERSON OLAYA MENDEZ**

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374 de Bogotá, en calidad de ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 268 de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **EDERSON OLAYA MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79819209, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No 1, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050-2025 CPS-P (126627)**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. La información general del **Contrato de Prestación de Servicios No. 050-2025 CPS-P (126627)**, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	<b>050-2025 CPS-P (126627)</b>
Contratista	<b>EDERSON OLAYA MENDEZ</b>
Objeto	<b>APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE</b>
Valor inicial	\$36.000.000,00
Plazo	6 meses
Fecha de Suscripción	25 de febrero de 2025
Fecha de Iniciación:	04 de marzo de 2025
Fecha de terminación:	03 de septiembre de 2025
Estado:	EN EJECUCIÓN

2. El plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en **6 MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el **04 de marzo de 2025**

3. El valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000,00) M/Cte.** incluido el IVA y todos los demás impuestos.

4. De conformidad con la plataforma virtual SECOP II, el contrato No. **050-2025 CPS-P (126627)**, a la fecha no presenta modificación alguna.

5. A través de formato de solicitud de modificación contractual con fecha **09/07/2025**, la supervisión del contrato solicitó adición por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00) **M/Cte.** y prórroga del contrato de prestación de servicios por el término de **3 MESES**, emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de modificación al Contrato No. **050-2025 CPS-P (126627)**, en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe a continuación:

## **MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050-2025 CPS-P (126627) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y EDERSON OLAYA MENDEZ**

*La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.*

*Así mismo, el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021, señala que La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.*

*En consecuencia, los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año*

*A fin de continuar atendiendo los trámites administrativos, misionales y técnicos que genera la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se requiere seguir contando con el apoyo de los servicios contratados a través del contrato No. 050-2025 CPS-P (126627), suscrito con EDERSON OLAYA MENDEZ, por lo que es necesario prorrogar su plazo y en consecuencia adicionar el valor del mismo, con miras a garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a las labores asignadas a los fondos de desarrollo local.*

*De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: “(...), “El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable” (...).”.*

*Teniendo en cuenta que Secretaría Distrital De Gobierno no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades descritas en el clausulado del contrato No. 050-2025 CPS-P (126627), la Alcaldía Local De Rafael Uribe Uribe con el fin de dar continuidad con la mejor en la eficiencia en el cumplimiento de su misionalidad considera pertinente, oportuno y necesario seguir contando con el personal idóneo para el área de INSPECCIONES, de acuerdo con lo expuesto en los estudios previos que justificaron tal contrato.*

*Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 050-2025 CPS-P (126627), que se encuentra vigente hasta el 03 de septiembre de 2025, sin embargo, se requiere continuar con el servicio para la ejecución de actividades que son necesarias en el Área de INSPECCIONES de la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas y esto implica que se requiere prorrogar dicho contrato hasta el 03 de diciembre de 2025 y, en consecuencia, adicionarlo en DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00).*

### **Factores jurídicos que justifican la adición y prórroga del contrato:**

*Respecto a la solicitud de <<Adición>>, es importante anotar que, de acuerdo con la RAE, esta consiste en la <<Acción o efecto de añadir>>. A su vez, entiéndase <<Añadir>> como << 1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar.>>. Por consiguiente, la <<Adición>> comprende o implica, entonces, un incremento en la contraprestación, es decir, el precio.*

*Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los «**contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**», por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el cálculo del límite debe hacerse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso; de manera que, para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos (2); el resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato.*

*Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se pretende no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato. Además de ello el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe cuenta con la capacidad financiera para soportar esta adición contractual.*

*Sobre la justificación de las modificaciones al contrato estatal, se ha pronunciado la jurisprudencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012, que ha indicado que, ...Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización*

**MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050-2025 CPS-P (126627) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y EDERSON OLAYA MENDEZ**

*o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.*

*En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*

*Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” (Resaltado nuestro)*

*En concordancia con lo anterior, el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno indica que adición es: “(La) Modificación contractual cuyo objeto es incrementar el valor inicial del contrato. Los contratos estatales, por expresa prohibición legal no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMMLV, esta modificación sólo podrá realizarse en vigencia del contrato” (Resaltado nuestro), Así mismo, destaca que la modificación contractual es el Cambio que se realiza al contrato originado del acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista – o de la autonomía contractual de la Entidad, para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos. Mediante la celebración de una modificación no puede alterarse el objeto del contrato, ni desmejorar las condiciones de la propuesta adjudicada. Dicha modificación deberá ser gestionada transaccionalmente en la plataforma del SECOP II cuando se trate de contrato electrónico.*

*Y reitera: “Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993. Dichas modificaciones deberán ser por escrito, transaccionales y en tiempo real, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo.”*

*Cabe indicar, al respecto de los precitados acápite que el contrato No. 050-2025 CPS-P (126627), se encuentra vigente y se ha ejecutado con total normalidad y a la fecha no existen requerimientos por cumplimiento de ejecución ni imposición de multas.*

*Así las cosas, es menester precisar que, ante la necesidad de la prestación del servicio se requiere prorrogar el contrato No. 050-2025 CPS-P (126627) hasta el 03 de diciembre de 2025 y, la consecuente adición del presupuesto por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00), a fin de poder garantizar el cumplimiento de las funciones de la alcaldía Local y con ello no generar interrupciones en la prestación del servicio.*

**Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:**

**Valor contrato en SMLV:** \$ 25,29  
**Valor máximo para adición en SMLV:** \$ 12,64  
**Valor adición solicitada en SMLV:** \$ 12,64

**6.** Dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al Contrato de Prestación de Servicios No **050-2025 CPS-P (126627)**, se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así mismo, dentro del clausulado del contrato se estipuló la posibilidad de suscribir adiciones y prórrogas.

**7.** La modificación de prórroga acordada por las partes al Contrato de Prestación de Servicios No. **050-2025 CPS-P (126627)**, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

*(...) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes*

**MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050-2025 CPS-P (126627) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y EDERSON OLAYA MENDEZ**

consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...).

8. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 “ *DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL* -(...) “*las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*”

9. La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

*(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...).*

10. La jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: “(...) es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (...)” hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

11. En la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. **050-2025 CPS-P (126627)**, se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

12. Para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1330 del 23 de julio de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

**CLAUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **050-2025 CPS-P (126627)** por **3 meses** , teniendo como nueva fecha vencimiento el **03 de diciembre de 2025**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. **050-2025 CPS-P (126627)**, la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00) M/Cte.** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1330 del 23 de julio de 2025** con cargo al rubro presupuestal O230117459920242775 denominado “Gestión pública local y

**MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050-2025 CPS-P (126627) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y EDERSON OLAYA MENDEZ**

gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe”. Para un valor total del contrato de **CINCUENTA CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000,00) M/Cte.**

**CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS:** La presente Modificación se perfecciona con la correspondiente aprobación por las partes a través de la plataforma del SECOP II. El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del **SECOP II**, para su correspondiente aprobación.

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II**

Elaboró: Luis Carlos Bernal Mesa /Profesional de apoyo Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe CPS-307-2025



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

Hace constar que

**EDERSON OLAYA MENDEZ**

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79819209

ha completado el curso

**SERVICIO A LA CIUDADANÍA**

Fecha Terminación: julio 18, 2025

Realizado en Bogotá D.C. Fecha Inicio: julio 17, 2025. Fecha Fin: julio 18, 2025 Duración: 48 horas - Código Verificación: JdAtcDD5jy

**LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR**

Dirección General

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital